

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.....	Por un año... 50	Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real órden de 5 de Abril de 1859.)	PARA FUERA DE LA CAPITAL.....	Por un año... 60
	Por seis meses 26			Por seis meses 32
	Por tres id... 14			Por tres id... 18

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

*Real órden aprobando el aumento del capital de 120 millones del Banco hasta la suma de 150.*

#### BANCO DE ESPAÑA.

S. M. la Reina (Q. D. G.) por Real órden de 27 del corriente, y á propuesta del Consejo de Gobierno del Banco, se ha servido aprobar el aumento del capital actual del mismo de 120.000.000 de reales hasta la suma de 150 millones.

Para llevar á efecto dicho aumento, y á fin de que sirva de gobierno á los Sres. accionistas, la Administracion del Banco ha dictado las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> El aumento del capital por la suma de 30.000.000 se verificará por medio de la emision de 15.000 acciones de á 2.000 rs. vn. nominiales cada una, que llevarán la numeracion desde el 60.001 al 75.000.

Se adjudicarán las acciones á la par á los accionistas del Banco en la proporcion de una por cada cuatro de las que representen los extractos de inscripcion que exhiban en este establecimiento en el término que se fijará á continuacion.

2.<sup>a</sup> Si el número de las acciones que posean los Sres. accionistas al tiempo de presentar los referidos extractos no fuese divisible por cuatro, se les aplicará el correspondiente residuo proporcional.

Quedarán, no obstante, obligados á

optar ó por la venta de este residuo al Banco, ó por la compra al mismo de la cantidad nominal que falte para el completo de una accion.

3.<sup>a</sup> Para la compra ó venta de los residuos, cuya opcion se deja á los Sres. accionistas en la regla anterior, servirá de tipo el precio que tengan las acciones en la cotizacion oficial del Colegio de Agentes de cambios de Madrid la víspera del dia en que se verifique la presentacion de los extractos. Si las acciones no apareciesen cotizadas entonces, se tomará el cambio de la cotizacion del dia mas próximo de los anteriores en que consten cotizadas.

4.<sup>a</sup> Se concede, á contar desde el dia 1.<sup>o</sup> de Febrero próximo, un plazo de 30 á los accionistas residentes en la Península é Islas adyacentes, y el de 60 á los que se hallen en el extranjero ó Ultramar, para que puedan presentarse á recibir el extracto de las nuevas acciones que les correspondan por virtud del aumento del capital. Estas acciones deberán ser pagadas al recibir el respectivo extracto.

5.<sup>a</sup> Las acciones procedentes del aumento de que se trata, y que trascurridos los plazos señalados en la regla anterior no hubieren sido reclamadas por los Sres. accionistas á quienes correspondiesen, se venderán por la Administracion del Banco en pública licitacion, y la prima ó beneficio que se obtenga de la venta se aplicará en conjunto á los mismos accionistas que no hubiesen recibido las nuevas acciones, distribuyéndose aquel beneficio en la proporcion del número de acciones antiguas que cada uno tuviese.

6.<sup>a</sup> Los Sres. accionistas presentarán en la seccion de transferencias del Banco los extractos de sus respectivas acciones bajo carpeta duplicada que se les entregará en el mismo negociado, y en la que deberán llenar los pormenores que la misma comprende. En estas carpetas y en el lugar preparado al efecto deberán declarar al tiempo de hacer la presentacion de los extractos si optan por la compra ó por la venta del resi-

duo que pueda corresponderles, segun la opcion á que tienen derecho por la regla segunda. Una de dichas carpetas con el extracto ó extractos quedará en la referida seccion, y la otra con el recibo del gefe de la misma se entregará al interesado para su resguardo. En esta última se señalará el dia en que deberán recogerse las nuevas acciones que le correspondan por virtud del aumento del capital, así como los extractos que hubiesen presentado, y la cantidad que habrán de entregar por ellas en la Caja del Banco, despues de cuyo pago recibirán los extractos de todas sus acciones.

Madrid 30 de Enero de 1864.—El Secretario Manuel de Nestosa.

*Lo que se inserta en este periódico oficial para la debida publicidad.*

Burgos 3 de Febrero de 1864.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JOSE GALLOSTRA.

D. JOSÉ GALLOSTRA, GOBERNADOR de esta provincia.

Hago saber: que los Directores de Caminos vecinales de esta provincia, en cumplimiento de mi circular de 29 de Julio último, han presentado en este Gobierno los planos y proyectos formados por los mismos, de los caminos cuya construccion consideran mas importante en los partidos de Burgos y de Salas de los Infantes, hallándose dichos proyectos y planos de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno por el plazo de 30 dias, para que los particulares ó corporaciones á quienes interese puedan enterarse de aquellos documentos y hacer las reclamaciones que correspondan.

Relacion de los caminos vecinales que se designan en los partidos de Burgos y Salas de los Infantes, con espresion de los pueblos por cuyo término cruzan aquellos.

#### Caminos vecinales proyectados en el Partido de Burgos.

1.<sup>o</sup> Desde el Barrio de San Pedro de esta Capital, por Quintanadueñas, Arroyal, Mansilla, Miñon, Santivañez de Zarzaguda y Huérmeces, á empalmar con la carretera de Cernégula á Melgar de Fernamental.

2.<sup>o</sup> Desde la carretera de Santander por Villayerno, Urones, Rio Cerezo y Robredo á Tobes.

3.<sup>o</sup> Desde Ibeas por Arlanzon, Villasur de Herreros, á Pineda de la Sierra.

4.<sup>o</sup> Desde el Puente de San Pablo de esta Capital, por la Cartuja, San Pedro de Cardaña, á Santa Cruz de Juarros.

5.<sup>o</sup> Desde el Convento de S. Agustin de esta ciudad, por Cardañadizo, á Revilla del Campo, pasando por Carcedo, Modubar de la Cuesta y Modubar de San Cebrian.

6.<sup>o</sup> Desde el Barrio de Santa Dorotea en esta Capital por Villagonzalo Pedernales y Villanueva á Pedrosa de Muñó.

7.<sup>o</sup> Desde Tardajos con Direccion á Hormazas por Ravé.

#### Caminos vecinales proyectados en el camino de Salas de los Infantes.

1.<sup>o</sup> Desde Cascajares de la Sierra á Revilla del Campo por Villaespasa, Campolara, Lara,

Vega de Lara, Paules de Lara y Mazueco.

2.º Desde Barbadillo del Mercado á Pineda de la Sierra por Jaramillo Quemado, Jaramillo de la Fuente, San Millan de Lara y Tinieblas.

3.º Desde Huerta de Abajo á Pineda, por Bezares, Barbadillo de Herreros y Riocabado.

4.º Desde Hoyuelos á Lara por Jaramillo de la Fuente, San Millan de Lara y Rupelo.

5.º Desde Quintanar á Huerta de Arriba por Neila y Tolbaños de Arriba.

6.º Desde Ontoria del Pinar á Valdeande, por Navas, Espejon, Huerta de Rey y Arauzo de Miel.

7.º Desde Salas de los Infantes á Santivañez del Val por Acinas, Villanueva de Carazo y Carazo.

Burgos 18 de Enero de 1864.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
JOSÉ GALLOSTRA.

D. Joaquin María Feijoo, Juez de primera instancia de esta Capital y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de concurso necesario de Doña Francisca Huidobro, viuda, vecina en esta, y se sigue en este Juzgado por testimonio del Escribano que refrenda, han sido nombrados síndicos D. Angel Aparicio y D. Damian Lopez de esta vecindad, á los cuales se ha mandado poner en posesion, previniendo se haga entrega á los mismos de cuánto corresponda á la

Doña Francisca, y que se publique por edictos encargando á todos los que tengan bienes y efectos de la concursada los entregue á indicados síndicos, y al efecto para conocimiento de todos los interesados se libra el presente.

Dado en Burgos á veinte y tres de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Joaquin María Feijoo.—Por mandado de S. Sria., Santiago Munguira.

## ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Relacion de los expedientes de arriendo de menor cuantía, aprobados por el Sr. Gobernador de la provincia, de fincas del clero que se subastaron en 10 de Enero último.

Número del inventario.	Número de fincas.	Cabida.		Situacion.	Procedencia.	Nombre y vecindad del rematante.	Cantidad en que se adjudicó.	
		Fan.s	Cls.				Rs.	cts.
<b>PARTIDO DE BELORADO.</b>								
556 y 557..	55 tierras y un prado.	15	»	Garganchon.....	Su iglesia.....	D. Juan Ayala, Garganchon.....	270	25
558 y 559..	5 id. y 2 id.....	7	»	Id.....	Su beneficio.....	Pascual Alarcia, Id.....	350	
<b>PARTIDO DE BURGOS.</b>								
5541.....	Varias tierras.....	»	»	Villavieja.....	Su fábrica.....	Prudencio Delgado, Villavieja.....	600	
<b>PARTIDO DE CASTROGERIZ.</b>								
6292.....	6 tierras.....	10	3	Villazopeque.....	Claras de Castro.....	Fernando Plasencia, Villazopeque...	270	
6294.....	2 id.....	12	»	Id.....	Cabildo de Palenzuela...	Urbano Julian, Barrio de Muñó.....	800	
6305.....	5 id.....	10	6	Id.....	Monjas Luisas.....	Sebastian Gonz.z Miguel, Villazopeque.	560	
<b>PARTIDO DE LERMA.</b>								
1561.....	11 tierras.....	25	2	Ciaddoncha.....	Cabildo de San Martin...	Julian Valdivielso, Ciaddoncha.....	310	
1566.....	6 id. y 2 viñas.....	8	8	Id.....	Fábrica de Mazuela.....	Gaspar García, id.....	350	
1877.....	14 id.....	10	3	Santa María Mercadillo..	Cofradia de la Vera-Cruz.	Gregorio de Martin, Sta. M. Mercadillo	96	
1878.....	25 id. y 2 huertas...	18	4	Id.....	Santuario de la Virgen...	Apolinar Arroyo, id.....	108	
<b>PARTIDO DE SEDANO.</b>								
5944 y 45..	57 tierras.....	15	2	Escalada.....	Beneficio y fábrica.....	Sebastian Diez, Escalada.....	455	
<b>PARTIDO DE VILLARCAYO.</b>								
<i>Distrito de Aforados de Moneo.</i>								
4861.....	8 id.....	5	7	Pradolamata.....	Fábrica de Moneo.....	Justo García, Pradolamata.....	60	
4872 al 75.	90 id.....	45	11	Moneo.....	Su cabildo.....	José de la Cámara, Moneo.....	600	
4881.....	5 id.....	4	5	Id.....	Id.....	El mismo, id.....	125	
<i>Distrito de Medina.</i>								
5127.....	1 id.....	4	5	Medina.....	Su cabildo.....	Mariano Andino, Medina.....	150	
5166.....	6 id.....	8	6	Id.....	Monjas Agustinas.....	Manuel Cabia, mayor, id.....	495	
5189.....	2 id.....	4	8	Id.....	Id. Claras.....	Domingo Brizuela, mayor, id.....	420	
5196.....	9 id.....	7	11	Id.....	Claras de Medina.....	Bias Cárcamo, id.....	482	
5208.....	4 id.....	4	7	Id.....	Su cabildo.....	Mariano Andino, id.....	350	
<i>Merindad de Cuestaurria.</i>								
5238.....	12 id.....	1	2	Urria.....	Su iglesia.....	Servando Gonzalez, Urria.....	82	
5241.....	15 id.....	5	»	Id.....	Claras de Medina.....	Eugenio Ruiz, id.....	105	
<i>Distrito de Junta de la Cerca.</i>								
6500.....	38 id.....	17	»	Rosio.....	Claras de Medina.....	José Robredo, La Cerca.....	108	
5081.....	38 id.....	19	4	Torres.....	Cabildo de id.....	Segundo Rueda, Torres.....	427	
6490.....	18 id.....	4	6	Villate.....	Beneficio de Villabasil...	Julian Tobalina, Villate.....	42	

Se encarga á los Señores Alcaldes de los pueblos anotados, que bajo su responsabilidad pongan en posesion á los Colonos que se indican, de lo que les corresponda en dichas fincas, con sujecion á las condiciones 15, 16, 17 y 18 del pliego de subasta inserto en el Boletín oficial número 12 del 21 de Enero último, dando cuenta á esta de haberlo así verificado, ó de las dudas que para ello se ocurran.

Burgos 5 de Febrero de 1864.—El Administrador, Pablo Roda.

## Anuncios Oficiales.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Burgos.

#### RECTIFICACION.

En el Boletín oficial de la provincia núm. 19, correspondiente al día 2 del presente mes, se anuncian en pública subasta de arriendo para el día 28 del actual varias fincas como procedentes del Beneficio de Villagutierrez.

Como el total de fincas anunciadas correspondía á los dos beneficios de dicho pueblo, y como asimismo está arrendado uno de ellos á Claudio Fernandez por escritura pública, que no concluye hasta el año de 1865, se rectifica dicho anuncio fijando el núm. 6755 del inventario, compuesto de 95 tierras de 99 fanegas 3 celemines de cabida y 6 obreros de viña, que han cultivado D. Miguel Arroyo y compañeros por la renta de 60 fanegas de pan mediado, correspondiente al primer beneficio, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 2188 rs.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Burgos 4 de Febrero de 1864.—El Administrador, Pablo Roda.

### DIRECCION GRAL. DE LOTERIAS.

#### SECRETARIA.

En el Sorteo celebrado en este día, para adjudicar el premio de 2.500 rs. concedido en cada acto á huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio Doña María Antonia Cano, hija de D. José, Miliciano Nacional, del lugar de Viveros, muerto en el campo del honor.

Lo que participo á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1864.—José María Bregon.

### Ayuntamiento Constitucional de Quintanilla San García.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano de esta villa, que consta de 212 vecinos, dotada con la cantidad de 1200 reales por la asistencia de las familias pobres, y 270 fanegas de trigo pagadas por los vecinos pudientes: tendrá el Médico á sus órdenes un sangrador ministrante. Las solicitudes se dirigirán al presidente de este Ayuntamiento en el término de un mes desde que este anuncio se inserte en el Boletín oficial de la provincia.

Quintanilla San García 2 de Febrero de 1864.—El Alcalde, García Caño.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de Villahizan de Treviño y sus anejos Villamayor y Mahallos, distantes un

cuarto de legua, camino llano, cuya dotación consiste en 220 fanegas de trigo de buena calidad pagadas en el mes de Setiembre de cada año, con obligación de asistir á los pobres de solemnidad y demás vecinos. Se admiten memoriales hasta el 12 del que rige, en cuyo día se dará dicha plaza. Las solicitudes se presentarán al Presidente del Ayuntamiento D. José García Roba.

Villahizan de Treviño 2 de Febrero de 1864.—El Presidente, José García Roba.

### GOBIERNO MILITAR

#### de la provincia de Burgos.

Ignorándose el domicilio de Ruperta Barros, á quien debe entregarse un documento de su interés, que existe en la Capitanía general de este Distrito, ruego á los SS. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se sirvan manifestarme cuál sea en el que se conoce la referida Ruperta. Y se hace saber por medio del Boletín oficial de la provincia para conocimiento de dichas autoridades.

Burgos 4 de Febrero de 1864.—El Brigadier Gobernador interino, Antonio J.

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD

#### DEL PARTIDO

### DE SALAS DE LOS INFANTES.

*Relacion de las inscripciones defectuosas que existen en este Registro, correspondientes á los pueblos siguientes, con expresion de los interesados, personas de quienes estos adquieren, clase del contrato, sus defectos, y años en que se hallan comprendidas.*

(Continuacion.)

#### BELBIESTRE.

1770 AL 1862.

Colecturia de ánimas del mismo pueblo, de Tomás de Ayuso, escritura censual con hipoteca de una casa, no se expresa situacion, medida ni linderos.

Capellania fundada por Andres Vela, de Juan de Aparicio, id. id. de casa y prado, no consta medida de la casa.

Claudio Anton, de su padre Tomás, herencia, no consta cuales sean las fincas adquiridas.

Servando Anton Sebastian, de su madre Maria, id. de varias fincas, no expresa situacion de una.

Cecilio Anton Sebastian, de id., id. de id., no se expresa medida de una finca, hallándose deslindadas las demás por solo un punto.

Ruperto Anton Sebastian, de id., id. Rosalia Andres Martinez, de su abuela Antonia, herencia de cinco fincas, id. id. id.

Sebastian Anton, de su padre Pedro, id. id. id.

Toribio Anton, de Maria Sebastian, id. id. id.

Pedro Arroyo, de Matea Anton, venta de tierra cuya situacion no consta.

Ambrosio Arroyo, de Francisco Mediavilla y Juana Huerta Mateo, permuta de una tierra cuya cabida no se expresa.

Damian Arroyo, de Juana Pablo, herencia de seis fincas rústicas, no se expresa situacion, cabida ni linderos.

Maria Arroyo, de id., id. id. id.

Miguel Andres, de Manuela Mediavilla, venta de una casa cuya medida no se expresa.

Memoria de ánimas de dicho pueblo, de Maria Barriuso y Antonio Sastre, escritura censual, no consta la medida de una finca hipotecada.

Maria Blanco, se ignora de quien adquiere, herencia de varias fincas cuya situacion y linderos no se expresan.

Atanasia Blanco, de su padre Manuel, id. de dos fincas, no se expresa situacion, cabida ni linderos.

Angel Blanco, de id., id. id. id.

Marcelino Blanco, de id., id. id. id.

Teresa Blanco, de id., id. id. id.

Carlos Blanco, de id., id. id. id.

Josefa Blanco, de Manuela Blanco, herencia de varias fincas que se deslindan por solo un punto, no constando la medida de algunas.

José Bolarte, de Lorenza Bartolomé, id. de tres fincas, no consta medida de una.

Vicente Blanco, de Micaela Martinez, id. de varias fincas, se deslindan algunas por solo un punto y no se expresa medida de dos.

Matea Benito, de Antonia Marcos, id. de una finca rústica y dos urbanas cuya situacion, cabida y linderos no consta.

Bernabé Benito, de id., id. id. id.

Teresa Blanco, de Maria Gomez, id. de diez y nueve fincas rústicas y una urbana, no se expresa situacion, cabida ni linderos.

Carlos Blanco, de id., id. de una urbana y diez y seis rústicas, id. id. id.

Angel Blanco, de id., una finca urbana y diez y siete rústicas, id. id. id.

Manuel Blanco Molero, de Micaela Molero, herencia de varias fincas, no se expresa medida, situacion y linderos de algunas.

Juan Blanco Molero, de id., id. de dos fincas, no se expresa situacion de la una ni medida de la otra.

Tomasa Blanco, de id., herencia de cuatro fincas, no consta medida de una y se deslindan por un solo punto.

Eugenia Blanco, de id., herencia de una parte de casa, no se deslinda mas que por dos puntos.

Crisantos Blanco, de id., id., carece de dos surqueros.

Julian Blanco, de id., id., carece de dos linderos.

Carlos Blanco, de Francisco Ruya, venta de tres tierras, las dos carecen de dos linderos.

Id., de id., id. de una tierra, carece de dos linderos.

Rafaél Blanco, de Domingo Manuel Martin, venta de un prado, carece de dos linderos.

Id., de id., venta de prado, no expresa situacion y carece de dos linderos, Francisco Caldetera, de Vitores Zuaz-

quita, id. de parte de Sierra de Agua, carece de linderos.

Manuel Cuesta, de Andres Cuesta, venta de cerrada, carece de linderos y medida.

Ceferino Campo, de su madre Cristina Lopez, herencia de dos partes de tenada, no tiene medida ni algunos linderos.

Leon Campo, de id., id. id.

Romualdo Campo, de id., id. id.

Lope Campo de id., id. id.

Pedro Domingo, de Pedro Zuazquita, venta de casa, carece de tres linderos y medida.

Pedro Domingo, de su madre Francisca, herencia de varias fincas, no se deslindan y carece una de medida.

Casilda Domingo, de su madre Francisca Molero, herencia de varias fincas, carecen de algunos linderos y cabida.

Basilia Domingo, de su madre Francisca, herencia, no expresa situacion cabida ni linderos de las fincas.

José de Domingo, de Ramon Martinez, venta de prado, no tiene cabida.

José de Diego, de Andres Cuesta, venta de prado, no tiene cabida.

Id., de Micaela Molero, id. id.

Dominica de Diego, de su madre Ramona Martin, herencia de varias fincas, no tienen situacion, cabida, ni linderos.

Capellania de Andres Vela, de Juan Esteban Gil, censo con hipotecas, carecen algunas de cabida y linderos.

Cipriano Escribano, herencia de su padre José, de una casa, no expresa medida, situacion ni linderos.

Juan Escribano, de id., id. id. id.

Francisca Escribano, de id., id. id. id.

Capellania de Catalina Chaperó, de Clara Fernandez, censo con hipoteca, no expresa cabida ni linderos de algunas.

Fábrica de este pueblo, de Antonio Fernandez, censo con hipoteca, carecen algunas de cabida y linderos.

Capellania que fundó D. Juan Marina, de Gerónimo Francisco, censo con hipotecas, no tienen algunas situacion ni linderos.

D. José Antonio Aguirre, obligacion con hipotecas de una casa que no tiene punto ni medida.

Antonia Fernandez, de su padre Roque, herencia de dos fincas, no tienen situacion, cabida ni linderos.

Capellania que fundó D. Juan Marina, de Domingo Garcia, censo con hipotecas, carecen de dos linderos.

Capellania de Andres Vela, de Juan Gil Vela, censo con hipotecas, carecen de dos linderos.

Memoria de Animas de Bilbiestre, de Domingo Garcia, censo con hipoteca, carecen de linderos.

Capellania de Andres Vela, de José Gordo, censo con hipoteca, no tienen cabida ni linderos.

Tomasa Gil, de Vicente Blanco, venta de una finca urbana, no expresa medida, situacion ni linderos.

D. Timoteo Plaza, de Bruno Gonzalez, obligacion con hipoteca, no se expresa la medida, situacion ni linderos.

Victoria Gonzalez, de su madre María Bolarte, herencia de casa, no tiene medida.

Mata Gomez, de su madre Bernarda, herencia de varias fincas que no se deslindan algunas.

Antolin Garcia, de Pedro Martinez y otro, venta de casa, no tiene medida ni surqueros.

Leonardo Garcia, de su madre Teresa, herencia de varias fincas, no se espresa situacion cabida ni linderos.

Martin Chapero, á favor de D. Benito Aranzana, obligacion con hipoteca, carece de algunos linderos.

Nicolás Chapero, de Miguel Marcos Santa Olalla y otros, venta de una casa, no tiene medida.

Joaquina Chapero, de su abuela María Gomez, herencia de varias fincas, no espresa situacion, cabida ni linderos.

Claudio Chapero, de su abuela Ramona Martin, id. id. id. id.

Saturnino Chapero, de id., id. id. id.

Dionisia Chapero, de id., id. id. id.

Anacleto Chapero, de id., id. id. id.

Memoria de Animas de dicho pueblo de Juana Hernando, censo con hipoteca, carece de medida y surqueros.

Marcos Huerta, de Pedro Raya y otra, venta de tierras, no tienen cabida.

Id. de Manuel Redondo, id, de varias fincas que carecen de algunos linderos.

Memoria de Animas de este pueblo, de Andres Yague, censo con hipoteca, no se espresa la cabida ni linderos de algunas fincas.

Capellania de San Pedro, de María Ibañez, censo con hipoteca, no consta la cabida de una finca.

Imágen de San Antonio, de San Leonardo, de Nicolás Juanillo, censo con hipotecas, faltan linderos de algunas fincas.

D. Joaquin Liso, de Juana Pablo, venta de prado, no espresa su situacion.

Lino Lázaro de Carlos de Pedro, permuta de prados, cuya situacion cabida ni linderos no consta.

Laureano Lopez, retroventa de casa, no consta su situacion.

Id. venta de una tierra, id. y linderos.

Id. id. de dos tierras, no consta cabida de una ni linderos.

Id. id. de tres tierras, no se deslindan.

Id. id. id.

Lino Lázaro, venta de prado, que no se deslinda.

Memoria de ánimas, de José Mateo, censo con hipoteca de dos fincas que no se deslindan.

Id. que fundó D. Santos de Rioja, de Bartolomé Martin Pablo, censo con hipoteca, no espresa la situacion ni cabida ni linderos de algunas fincas.

Una Capellania de Marcos Máteo, censo con hipoteca, no espresa quien la fundó, ni linderos de algunas fincas.

Monjas de Burgos, de Francisco Mancio, censo con hipoteca, no dice á qué convento corresponde, y faltan algunos linderos.

Id. de Manuel Martin, censo con hipoteca, id. id.

Capellania de Andres Vela, de Miguel Martin Lopez, censo con hipoteca, no espresa cabida ni algunos linderos.

Id. de Juan de Martinez Martin, censo con hipoteca, no tiene la medida ni linderos de algunas fincas.

Capellania de San Pedro, de Francisco Marcos, censo con hipoteca, no espresa situacion ni cabida y linderos de algunas fincas.

D. José Antonio Aguirre, de Francisco Marcos, obligacion con hipoteca, no se espresa la cabida, situacion ni linderos.

Capellania de Andres Vela, de María Mancio, censo con hipoteca, no espresa linderos de algunas fincas.

D. José Tejedor Llona, de Micaela Molero, obligacion con hipoteca, se omite la medida.

Manuel Martinez Blanco, venta de casa, falta la medida y surqueros.

Rafael Martinez, venta de un molino, se omite la medida.

D. Saturio Carazo, obligacion, por Valeriano Moral, con hipoteca, no espresa la medida.

Angel Mediavilla, venta, dos fincas, no consta la medida.

D. Pedro Miguel, permuta de un molino, no tiene medida situacion ni linderos.

Valeriano Moral, venta de tierra, no tiene cabida.

Id. id., de id., no espresa el punto.

Id. id., de id., se omite la cabida.

Tomasa Martin, herencia paterna de varias fincas, no espresa linderos.

Francisco Martinez, id. id. id. id.

Silvestre Martinez, venta de un prado, no tiene linderos.

Id. id., de tierra, falta la situacion.

Venta por Manuel Marcos de dos tierras, no se espresa á favor de quién, cabida ni linderos.

Silvestre Martinez, venta de un prado, no tiene cabida.

Id. id. de dos tierras, no dice cabida ni linderos.

Id. id. de dos tierras, no espresa algunos linderos.

Id. id. de dos fincas, se omite la situacion de la una.

Antonio Martinez, venta de una tierra, no se dice la cabida.

Rafael Martinez Juanillo, venta de tierra, se omite la cabida.

Camila Marcos, herencia de casas y tierras, no espresa medida ni linderos.

Leoarda Marcos, herencia materna, de casas y tierras, id. id.

Tomasa Marcos, id. id. id. id.

Brigida Marcos, id. id. id. id.

Eugenia Marcos, id. id. id. id.

Rafael Mediavilla, venta de un prado, se omite la cabida.

Nicolás Martin, embargo de ocho prados, no espresa cabida punto ni linderos.

Manuel Martinez, venta de dos tierras, no se espresa cabida ni linderos.

Rafael Mediavilla, obligacion á favor de D. Benito Tamayo, hipotecario, faltan dos linderos de cada finca.

D. Manuel Megias, obligacion hipotecaria por Martin, Juan y otro, no es-

presa las que cada uno hipoteca, y faltan algunos linderos.

Vicente Martinez y Laureano Lopez, venta de 18 prados, no se espresa la parte que cada uno adquiere, la cabida y linderos de cada uno.

Martin Mediavilla, venta de un cercado, carece de dos linderos y la cabida.

Silvestre Martin, venta de una tenada, no se espresa la medida.

Id., venta de un prado, carece de dos linderos.

Julian Mediavilla, herencia paterna de varias tierras y dos casas, carece de varios linderos, cabida y medida de algunas fincas.

Pedro Mediavilla Martin, herencia paterna de unas tierras, no se espresan algunos linderos.

Dionisia Mediavilla Redondo, id. de su madre de varias fincas, no se espresa la cabida, punto, y linderos de algunas fincas.

Manuel Martin Blanco, herencia de su hijo Francisco, de varias fincas, que carecen de linderos y cabida alguna de ellas.

Micaela Mediavilla, herencia materna de varias fincas, que no se espresan en varias de linderos ni cabida.

Rafaela Mediavilla Redondo, herencia de diferentes fincas, que carecen de dos linderos.

Antonio Martinez Martin, venta de una tierra que no tiene la cabida.

(Se continuará.)

## Anuncios Particulares.

### VENTA DE CASA.

A voluntad de su dueño se vende la casa sita en esta ciudad en la calle de la Lencería números 10 y 12, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en la Notaria de D. Plácido Lopez de Iturralde, Huerto del Rey núm. 24, en donde se celebrará el remate el día 14 de este mes á las 12 de su mañana.

Burgos y Febrero 4 de 1864.

### IMPRESA DE SANTAMARÍA.

Plaza de la Libertad, casas de la Salguera.

En este establecimiento se hallan de venta los artículos siguientes:

Liquidaciones del presupuesto de ingresos y gastos con sus certificaciones, modelos números 20, 21, 22 y 23, libros de intervencion de los fondos municipales, id. copiador de comunicaciones, id. de providencias gubernativas, estados de movimiento de poblacion segun lo prevenido por la comision de Estadística á un real la docena, id. sanitarios, de muertos, nacidos y vacunados, id. de capturas y todos los que contiene el Boletín oficial de 8 de Setiembre próximo pasado. Modelos de cuentas municipales, id. de pósitos, amillaramientos, relacion de riqueza y todo cuanto tenga relacion con los municipios. (4=4)

### IMPRESA DE CARIÑENA.

calle de Lain Calvo, Pasaje de la Flora.

En este establecimiento se hallan de venta los estados de muertos, nacidos y casados, ó sea del movimiento de poblacion, en un todo conformes á los que se espresan en la Imprensa de la Diputacion provincial.

Igualmente se halla un buen surtido de los libros de administracion municipal y de pósitos y los estados á que se refiere el Boletín oficial de 8 de Setiembre.

Cuentas municipales de Alcaldes, depositarios y de contribuciones, y todos los demás impresos que las acompañan. Estados de juicios de conciliacion y verbales y cuanto tenga referencia con los Ayuntamientos, Jueces de Paz, etc.

En la libreria y almacen de papel de D. Isidro Herce Garcia, p'azuela de la Paloma (antigua del Arzobispo núm. 19, casas nuevas del Sr. Arnáiz, se hallan de venta los libros siguientes.

Libros en blanco, perfectamente rayados para el Comercio, diarios, mayores, copiadores, borradores y demás clases que se deseen, forrados en media pasta á precios arreglados.

Calendario piadoso, recopilado por el Dr. D. Miguel Martinez Sanz; un tomo en 8.º mayor, de más de 150 páginas, elegante impresion, 4 rs.

Idem de la elegancia española con el retrato de S. M. y otros personajes, á 5 rs. en rústica.

Calendario Religioso, Agrícola, Médico y Astronómico, con esplicacion de los Evangelios de los Domingos, Estadística católica, tarifa de Correos, servicios telegráficos, tabla de reduccion de monedas, algunas respuestas breves á los incrédulos por el Abate Segur, la Biografía de Ntro. Smo. Padre Pio IX y otras curiosidades no conocidas en los tratados de Historia Natural, publicado por los Redactores de las Leyendas Populares, y con licencia de la autoridad Eclesiástica; un tomo en 8.ª al infimo precio de un real y medio.

El Cielo en 1864 ó Calendario de Joaquin Yagüe, conocido por el Zaragozano, á 6 cuartos.

Calendario Religioso, Histórico é instructivo con un tratado de huertas y arboles, al infimo precio de 4 cuartos.

Calendario de Castilla la Vieja, á 5 cuartos.

Verdadera baratara. 100 cartas, papel corte dorado superior, 100 sobres para las mismas, una barra de lacre, 12 plumas de acero, un porta-plumas, un lapicero, una pastilla jabon de olor, una id. de cola de boca, una de goma para borrar, un frasco de tinta, una caja de polvos salvadera, otra id. de obleas: todo en una bonita caja, á 15 rs.—Se regala una fosforera y un par de gemelos.

Anuario de primera enseñanza, Periódico mensual publicado por D. Carlos Yebes, Director de Escuela Normal.—Se suscribe en esta libreria, por un año 15 rs., 7 y medio rs. por seis meses: en la misma se reparten gratis los prospectos, donde se dan mas detalles de los beneficios que gozan los suscritores.

(4-6)